

## POLÍTICA PREVENTIVA

*“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el trabajo” (artículo 14 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).*

El objetivo de esta política no solo es la de aportar los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de **Procarton, S.A.**, sino también la de mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo y mejorar la calidad de nuestros servicios. Por estas razones, **Procarton, S.A.**, considera necesario publicar esta declaración de principios, comprometiéndose a:

- 1. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención** destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, donde se recoja la estructura organizativa de la prevención, la definición de funciones, obligaciones, derechos, procedimientos y recursos necesarios.
- 2.** La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que **la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad**, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental.
- 3. Fomentar la integración de la prevención de riesgos** en el conjunto de las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se presta, así como en la estructura organizativa de la empresa.
- 4.** Se debe poner a disposición de los trabajadores los medios necesarios para la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, investigar la existencia de los riesgos psicosociales e implantar medidas para su detección, eliminación y prevención dentro de la empresa
- 5.** Incluir la **perspectiva de género** en la cultura preventiva empresarial.
- 6.** Garantizar la **participación, formación e información** de todos los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo efectivo el derecho a consulta de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud.
- 8.** Exigir a nuestros suministradores, concesionarios y subcontratistas el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 9.** Realizar **auditorías sistemáticas**, tanto internas como externas, que verifique el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.
- 10.** Se fomentará la implicación de los trabajadores, a través de sus representantes legales, en el diseño y ejecución de esta política, dinamizando el **funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud**, como máximo órgano de participación interno en la materia, para una consulta regular y periódica de sus actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Su función será la de facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes.
- 11.** Difundir esta política entre los miembros de **Procarton, S.A.**

En Arganda del Rey a 16 de Diciembre de 2024

Jose Antonio Fernández Fernández

